

GUIA DE REMISION N° 967 / 2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de octubre de 2011

097
 MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 967 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 20 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Construcción del Cafetín en el Campamento Sede del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", sin reconocimiento de mayores gastos generales, incoada por el, por el período de 20 (veinte) días calendarios, trasladando la fecha de término de la obra al 26 de octubre del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo : DISPONER que el Consorcio MARANATHA queda obligado a la presentación del Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PERT-CPM, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero: NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio MARANATHA, Inspector de Obra, Operador del SEACE, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	20/10/11	3.20	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	20/10/11	17:00p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25 OCT 2011	8:14am	
SUPERVISOR DE LA OBRA	20/10/11	16:30p	
OPERADOR DEL SEACE	20/10/11	16:30p	



Resolución Directoral N° 967 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 OCT 2011.

VISTO:

Resolución Directoral N° 274/2011-AF-PEBPT-DE del 17 de marzo del 2011, Resolución Directoral N° 940/2011-AG-PEBPT-DE del 03 de octubre del 2011, Resolución Directoral N° 941/2010-AG-PEBPT-DE del 03 de octubre del 2011, Resolución Directoral N° 948/2011-AG-PEBPT-DE del 07 de octubre del 2011, Carta N° 025/2011-CONSORCIO MARANATHA-ING.JDR del 06 de octubre del 2011, Informe N° 048/2011-AG-PEBPT-D.INF- RCCA del 11 de octubre del 2011, Oficio N° 460/2011-AG-PEBPT-D.INF del 12 de octubre del 2011, Informe N° 419/2011-AG-PEBPT-OAJ del 14 de octubre del 2011, ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 20 de junio del 2011, el Comité Especial convocó el proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003/2011-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra: "**Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**", con Valor Referencial ascendente a S/.149,486.57 (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 57/100 Nuevos soles), con precios vigentes al mes de Abril del 2011, este monto equivale al 90% del Valor Referencial.

Que, el expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 274/2011-AF-PEBPT-DE del 17 de marzo del 2011.

Que, con fecha 30 de junio del 2011, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 003/2011-AG-PEBPT-DE**, para la ejecución de la Obra: "**Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**", al Consorcio Maranatha, por el monto de **S/.134,537.92**, incluido el IGV.



MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
096

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
01

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
095

Resolución Directoral N° 967 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, con fecha 26 de julio del 2011, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el Consorcio Maranatha conformado por la Empresa Constructores Mac's E.I.R.L. y la persona natural Jhonny Rolando Díaz Ramírez, suscriben el Contrato de Obra N° 003/2011-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: **“Construcción de Cafetín en el Campamento Sede Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”** por la suma de S/.134,537.92 y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, teniendo en cuenta que dicho plazo de ejecución se inició el 06 de Agosto del 2011.

Que, mediante Resolución Directoral N° 940/2011-AG-PEBPT-DE del 03 de octubre del 2011, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **“Construcción del Cafetín en el Campamento Sede del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”**, incoada por el Consorcio MARANATHA, por el periodo de 17 (diecisiete) días calendarios, trasladando la fecha de término de la Obra al 06 de octubre del 2011.

Que, con Resolución Directoral N° 941/2010-AG-PEBPT-DE del 03 de octubre del 2011, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01 por “Partidas Nuevas y Mayores Metrados”, que asciende a la suma de S/.36,158.36 incluido IGV que representa el 26.87% del monto contractual. Asimismo, se aprueba el Deductivo Vinculante N° 01, el mismo que asciende a la suma de S/.20,843.11 que representa el 15.49% del monto contractual, en consecuencia el Presupuesto resultante del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 asciende a la suma de S/.15,315.25 con un porcentaje de incidencia acumulada de 11.38%.

Que, mediante Resolución Directoral N° 948/2011-AG-PEBPT-DE del 07 de octubre del 2011, se resuelve rectificar por error material la Resolución Directoral N° 941/2010-AG-PEBPT-DE del 03 de octubre del 2011, en cuanto al año de la resolución, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada en el modo y forma como sigue: Resolución Directoral N° 941/2011-AG-PEBPT-DE. Asimismo, se establece que la Resolución Directoral N° 941/2010-AG-PEBPT-DE del 03 de octubre del 2011, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida.

Que, mediante Carta N° 025/2011-CONSORCIO MARANATHA-ING.JDR del 06 de octubre del 2011, el Consorcio Maranatha solicita Ampliación de Plazo N° 02, fundamentándose en las causales, cuantificación y justificación de la ampliación solicitada ascendente a veinte (20) días necesarios para la ejecución de las partidas nuevas pertenecientes al Adicional de Obra N° 01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 941/2010-AG-PEBPT-DE del 03 de octubre del 2011, que ha afectado el calendario de avance de obra.



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
02

Resolución Directoral N° 967 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Informe N° 048/2011-AG-PEBPT-D.INF-RCCA del 11 de octubre del 2011, el Ingeniero Inspector de Obra advierte que ha evaluado toda la documentación presentada por el contratista y, opina que es procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendarios contados a partir del 07 de octubre del 2011 y se postergue la fecha de culminación de la Obra en mención con fecha 26 de octubre del 2011.

Que, mediante Oficio N° 460/2011-AG-PEBPT-D.INF del 12 de octubre del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 20 días calendarios de la Obra: **“Construcción del Cafetín en el Campamento Sede del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”**, extendiéndose la fecha de culminación al 26 de octubre del 2011. Asimismo, se deberá tener en consideración que la ampliación de plazo se ha generado por obras adicionales que cuentan con presupuesto específico, por lo tanto no generará mayores gastos generales variables diarios y además el contratista está obligado a presenta al Inspector de Obra el Calendario de Avance de Obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ellos solas partidas que sean visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo.

Que, con Informe N° 419/2011-AG-PEBPT-OAJ del 14 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que le procedimiento se ajusta a lo previsto por la norma reglamentaria de contrataciones, por tanto, de conformidad con la opinión vertida por el Ingeniero Inspector de Obra y Dirección de Infraestructura, opina por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **“Construcción del Cafetín en el Campamento Sede del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes”** por 20 días, trasladando la fecha de termino de la misma al 26 de octubre del 2011, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: *“De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:... 4.- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.”*

Que, conforme al documento que se cita en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG,



MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
094

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
03

Resolución Directoral N° 967 /2011-AG-PEBPT-DE

publicada el 28 de julio del 2011, y contando con el visado de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Construcción del Cafetín en el Campamento Sede del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", sin reconocimiento de mayores gastos generales, incoada por el Consorcio MARANATHA, por el periodo de 20 (veinte) días calendarios, trasladando la fecha de término de la Obra al 26 de octubre del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Consorcio MARANATHA queda obligado a la presentación del Calendario de Avance de Obra Actualizado y la Programación PERT-CPM, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio MARANATHA, Inspector de Obra, Operador de SEACE, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese


Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Jaime Otiziano Nájera
Ing° Jaime Otiziano Nájera
Director Ejecutivo (e)